

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ADKA AGENCIA DE PUBLICIDAD KAROLINA AVILA CIA.LTDA
Al 31 de Diciembre de 2016

NOTA 01: CARÁCTER JURÍDICO

La ADKA AGENCIA DE PUBLICIDAD KAROLINA AVILA CIA.LTDA, goza de personalidad jurídica de Derecho Público y está reconocida como tal.

La ADKA AGENCIA DE PUBLICIDAD KAROLINA AVILA CIA.LTDA, se rige por las normas contenidas en la ley de compañía, del código de comercio en todo lo concerniente a su administración, y por la legislación general vigente en el país, en cuanto a las materias laborales y tributarias, que puedan afectarle, con relación a su personal, inversiones y propiedades.

NOTA 02: CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

- a) **General.** Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, fueron preparados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Ecuador y las NIIF.
- b) **Activos Fijos.** Siendo una compañía recientemente constituida, al 31 de diciembre de 2016, no dispone de activos fijos
- c) **Patrimonio.** El Patrimonio fue determinado en el ejercicio valorizando los activos y los pasivos, estableciendo la diferencia contable.
- d) **SalDOS.** El resultado del ejercicio tiene un valor ajustado de cierre del ejercicio, \$ 0.00.

NOTA 03: CAMBIOS CONTABLES

En el Ejercicio 2016, no se produjo ningún cambio en la aplicación de los criterios contables ya que es una compañía recién constituida. Por lo que no cuenta con la aplicación de las depreciaciones para los activos fijos.

NOTA 04: RESULTADO DEL EJERCICIO

- a) El resultado del ejercicio 2016 está determinado según el siguiente detalle:

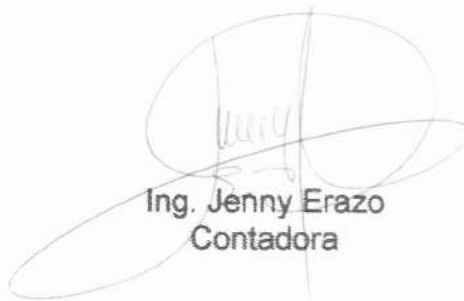
Detalle	\$
Capital Social	400.00
Superávit 2016	400.00

NOTA 05: DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Los suscritos en su calidad de responsables de la administración de la compañía declaran que los datos contenidos en los Estados Financieros, son expresión fiel de las transacciones realizadas durante el año 2016.



Sr. Arrieta Marcelo
Representante Legal
C.I. 0602421281



Ing. Jenny Erazo
Contadora

Macas, Enero 07 de 2017.